I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, abril 05 de 2017

ACUERDO Nº 68 - 10 - 2017

MAT.: Autorizar a empresa constructora.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2017, adoptó:

Conforme lo prescrito en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo N° 5 letra c), para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones esenciales: "c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, le corresponderá, previo informe del Consejo Económico y Social de la Comuna, asignar y cambiar la denominación de tales bienes. Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración", y lo dispuesto en Decreto Supremo N° 203 que aprueba el "Reglamento sobre normas de exploración y explotación de aguas subterráneas" de la Dirección General de Aguas, en su artículo 24, "Si la obra de captación está ubicada en un bien nacional de uso público, se requerirá la autorización del organismo bajo cuya administración este se encuentre, mediante el acto administrativo totalmente tramitado que corresponda"; por tanto, se acuerda:

Autorizar a la empresa constructora "Rodrigo Iván Medina Donnay", para que realice las gestiones ante la Dirección General de Aguas (DGA), del Ministerio de Obras Públicas, para obtener la autorización de aprovechamiento de aguas subterráneas en el proyecto "Construcción Parque Río Bío Bío Los Héroes – Las Condes, Chiguayante", código BIP 30126868-0, obra licitada y adjudicada por el SERVIU Región del Bío Bío, en beneficio de la Comuna.

Encomendar a la Secretaría Comunal de Planificación la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto anteriormente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Luis Ríos Melillán; Sr. Manuel Álvarez Silva y Sra. Jessica Flores Reyes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Cúmplase.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv